



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 27 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°94-2025-ORH-OGA-MDSJ/C y Opinión Legal N°029-2025-OGAJ-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece los procedimientos de contratación administrativa de servicios CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales";

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15° dispone que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, con Ley N° 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2023-GM-MDSJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, se resuelve en su artículo primero, conformar el comité de selección para la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios-cas regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|---|--|-----------------------|
| 1 | Director General de Planeamiento y Presupuesto | Presidente del Comité |
| 2 | Director General de Asesoría Jurídica | 1er Miembro |
| 3 | Director de Recursos Humanos | 2do Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE:

1	Gerente de Administración Tributaria	Suplente de Presidente del Comité
2	Gerente de Infraestructura	Suplente 1er Miembro
3	Director General de Administración	Suplente 2do Miembro

Que, el numeral 8.1.2, de la Directiva N° 003-2023-MDSJIGM - "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 Y SU REGLAMENTO, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO TEMPORAL O DE NATURALEZA TRANSITORIA", señala que el desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, todos ellos a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N°94-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, de fecha 23 de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, Mg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe, remite al Gerente Municipal, Mg. Bernardino Marín Castillo, propuesta de reconfiguración de Comité de selección para la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, modalidad de contratación administrativa de servicios temporal o de naturaleza transitoria de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, conformada de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

1	Director General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente del Comité
2	Gerente de Administración Tributaria	1er Miembro
3	Director de Recursos Humanos	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

	Director General de Administración	Suplente de Presidente del Comité
	Gerente de Infraestructura	Suplente 1er Miembro
3	Gerente de Desarrollo Social	Suplente 2do Miembro

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal N° 331, de fecha 23 de enero de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal respecto de la reconfiguración del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C se aprueba la Modificación y Actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Es así, mediante el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, señala que son funciones de la Oficina de Recursos Humanos "a) Proponer y aplicar Políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos", asimismo, el literal g) del artículo en mención señala que es función de la Oficina de Recursos Humanos: "gestionar el proceso de incorporación del personal a la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y periodo de prueba";

Que, mediante Opinión Legal N° 029-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 27 de enero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Gilmar Hermoza Luna, opina PROCEDENTE APROBAR la reconfiguración del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento, modalidad de contratación administrativa de servicios temporal o de naturaleza transitoria de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, en mérito al Artículo 8.1.2, de la Directiva N° 003-2023-MDSJIGM, numeral 24 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, y el Art. 1° y 2° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Con las visaciones de Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros titulares:		
1.	Director General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente del comité
2.	Gerente de Administración Tributaria	1er Miembro
3.	Director de Recursos Humanos	2do Miembro

Miembros suplentes:		
1.	Director General de Administración	Suplente de Presidente del comité
2.	Gerente de Infraestructura	Suplente de 1er Miembro
3.	Gerente de Desarrollo Social	Suplente de 2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, a los funcionarios designados en el artículo precedente para que procedan conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de Ley, que los integrantes del citado comité, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrán solicitar el apoyo de profesionales de diferentes especialidades.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que los funcionarios designados por la presente Resolución de Gerencia Municipal, son responsables civil, penal y administrativamente de las decisiones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Juntos por el desarrollo
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL